



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y SERVICIOS DE PALENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA IV FERIA DE EMPLEO Y
EMPREDIMIENTO

Palencia, Mayo de 2019
REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Carlos Alfonso Polanco Rebolleda, con D.N.I. 12.751.906-Q, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Y de otra,

D. Conrado Merino Inyesto, con DNI 12742303 G, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia (proclamado el cargo en Sesión Plenaria de 26 de septiembre de 2018).

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Palencia tiene la facultad de ejercer competencias en materia de empleo, de acuerdo con los informes favorables de la Consejería de Presidencia, de 6 de marzo de 2015, sobre inexistencia de duplicidades y de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, de 31 de marzo de 2015, de sostenibilidad financiera.

SEGUNDO.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, tiene la finalidad de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria, así como del tejido empresarial palentino, para la consecución del desarrollo socioeconómico de Palencia.

TERCERO.- La Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de España ha concedido subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia para el desarrollo del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) y cuenta para su desarrollo con el apoyo financiero del Fondo Social Europeo (FSE), en el Marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, Eje 5: "Integración sostenible en el mercado de trabajo de personas jóvenes que no se encuentren empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de



la Garantía Juvenil". Objetivo temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral" y en la Prioridad de Inversión 8.2 "Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de garantía juvenil"

Dentro de este programa PICE, se han implementado una serie de medidas para reactivar el programa, siendo una de ellas la celebración de una FERIA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO.

CUARTO: Con fecha 8 de febrero de 2019 se le comunicó a la Cámara Resolución favorable para la celebración de una feria en la provincia de Palencia, que se celebrará en la capital. Esta feria contará con un presupuesto máximo de 90.000 €, financiado en un 91,89% por el FSE, siendo necesaria la aportación del 8,11% restante por Ayuntamiento de Palencia, además del trabajo y la colaboración de la Cámara de Palencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, es deseo de las partes intervinientes formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene como objeto fijar los términos de la colaboración entre los firmantes para el desarrollo de la Feria del Empleo y el Emprendimiento 2019, prevista para el próximo 9 de mayo de 2019.

Segunda.-Contenido Obligacional de las partes.

1.- Compromisos Económicos del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

El Ayuntamiento de Palencia se compromete a aportar una **cantidad máxima de 4.000 euros**, correspondientes al 8,11% del total del gasto realizado para el desarrollo de la Feria del Empleo y el Emprendimiento 2019, con cargo a la partida presupuestaria 2019/6/24100/48903 del presupuesto municipal. La aportación municipal será ingresada en una cuenta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.



La subvención es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Palencia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución de concesión de la cantidad económica indicada en el convenio, para general conocimiento de la subvención concedida.

2.- Compromisos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia

Los gastos elegibles corresponderán exclusivamente a la realización de acciones detalladas en el proyecto Feria del Empleo y el Emprendimiento 2019, conforme a la Guía de Justificación Financiera del Plan de Capacitación – Ferias de Empleo PICE, cuyo presupuesto máximo es de 90.000 €

Serán financiables cualesquiera de las acciones que se llevarán a cabo en el ámbito de la Feria del Empleo y el Emprendimiento 2019, con sujeción a los conceptos subvencionables regulados en la guía de justificación financiera, apartado 4 Acciones financiables (se adjunta guía completa).

-Acciones financiables:

- 1.- Talleres
- 2.- Seminarios y Ponencias de expertos
- 3.- Actividades de Networking
- 4.- Stands de empresas

Se anticipará el 100 % de la aportación municipal en el momento de su concesión, estando condicionada a la realización efectiva del gasto subvencionado.

Tercera. Justificación

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia será la entidad responsable de realizar y presentar la justificación de la subvención.

El plazo para la justificación económica finaliza el 31 de octubre de 2019, debiendo contener la siguiente documentación relativa al gasto ejecutado en el desarrollo de la actividad objeto del convenio:

- Memoria de actividades realizadas.



- Cuenta justificativa de gastos e ingresos.
- Relación detallada de cada factura que se presente como justificación del gasto realizado.
- Documentación original ó copia compulsada que acredite el gasto realizado hasta el importe de 49.321,83 euros. En caso de no llegar a esta cantidad, se reducirá la aportación municipal en proporción a la parte de cofinanciación pública local al programa (8,11% del importe no justificado).
- Documentación acreditativa del pago de los gastos realizados.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.

La aportación municipal para este convenio es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad.

El Ayuntamiento de Palencia, a través de sus Servicios Técnicos, podrá realizar los controles administrativos, seguimientos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia obligada a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

Cuarta. Tasa por ocupación del dominio público:

Dado que el Ayuntamiento de Palencia es co-promotor de las actividades previstas en el presente convenio y se trata de una acción contemplada en la programación municipal de esta Corporación, y puesto que se trata de una actividad que promueve la empleabilidad de los jóvenes y, por tanto, de interés social para el conjunto de la ciudad, en cuya organización el Ayuntamiento tiene participación directa, no se configura el hecho imponible por ocupación del dominio público para las actividades contempladas en este convenio (Art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público).

Quinta- Duración del convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia desde su aprobación hasta el momento de su justificación. En ningún caso se extenderá más allá del 31 de octubre de 2019.



Sexta- Causas de extinción.

- Por vencimiento del Convenio.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, siempre y cuando dicho incumplimiento no hubiera sido subsanado.
- El mutuo acuerdo.

Séptima.- Regulación normativa.

En el caso de lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y las bases de ejecución del Presupuesto Municipal correspondientes al ejercicio 2018.

Octava .- Publicidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Palencia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución de concesión de la cantidad económica indicada en el convenio, para general conocimiento de la subvención concedida.

Y en prueba de conformidad firman el presente ejemplar por duplicado, en la ciudad y fecha al comienzo expresados.

EL PRESIDENTE
de la Cámara Oficial de Comercio,
Industria y Servicios de Palencia

Fdo. Conrado Merino Inyesto

ALCALDIA DE PALENCIA
EL ALCALDE - PRESIDENTE



Fdo. Alfonso Polanco Rebolledo

